



## **JUZGADO DE PAZ Y REGISTRO CIVIL DE LOS BARRIOS**

### **TRÁMITES:**

#### CERTIFICACIÓN FÉ DE VIDA

- Se entregará directamente la persona interesada que comparezca en el Registro Civil, que deberá mostrar su D.N.I.
- Si no comparece el interesado o interesada, la persona que lo haga en su nombre aportará su D.N.I. y el de la persona interesada y, además certificado médico que acredite que no puede trasladarse al Registro Civil.

#### CERTIFICADO FÉ DE VIDA Y ESTADO

- Si comparece la persona interesada, se le expedirá, previa declaración jurada y exhibición de su D.N.I. y fotocopia del mismo.
- Si no comparece el interesado o interesada, la persona que lo haga en su nombre aportará su D.N.I., y el de la persona interesada, certificado médico que acredite que no puede trasladarse al Registro Civil y declaración jurada del estado civil de la persona interesada.